**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**

**P R E S E N T E**

Quien motiva y suscribe **C. LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES,** Presidenta Municipal Interina de Zapotlán el Grande, Jalisco, en mi carácter de integrante del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 4º párrafo cuarto, 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1,2,3, 7 segundo párrafo, 73,77,85, 86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,4,5,10,29 fracción II, 37, 38,40, 41 fracción I, 47 Fracción III, 135 y demás disposiciones de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, comparezco ante ustedes a presentar la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE AUTORIZA Y DECLARA COMO RECINTO OFICIAL “EL PATIO CENTRAL DEL PALACIO MUNICIPAL” PARA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO NÚMERO 115,** en base a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

**I.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; igualmente señala que cada Municipio será administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa y no habrá ninguna autoridad intermedia entre este y el Gobierno del Estado; los Municipios está investidos de personalidad jurídica y manejaran su patrimonio conforme a la Ley.

**II.-** Toda vez que el artículo 47 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, determina dentro de la función ejecutiva; como una obligación del Presidente Municipal, convocar al Ayuntamiento a sesiones ordinarias, **extraordinarias** y solemnes**,** de acuerdo con lo que establece la presente Ley en mención, por lo que en su artículo 29 fracción II señala; “*son sesiones extraordinarias las que se celebran para tratar asuntos urgentes relacionados con la atención de los servicios públicos indispensables para la población y aquellas que se efectúen para elegir al Presidente Municipal en los casos previstos en esta ley;”. (Sic).*

**III.-** Así mismo la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dispone que las sesiones que celebren los ayuntamientos pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes, cuya forma, periodicidad, ceremonial y demás asuntos que tengan que ver con el desarrollo de las sesiones, se deben de establecer en el reglamento que para tal efecto expida el Ayuntamiento, siendo el caso de que el numeral 17, punto 2, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, señala lo que a la letra dice:

***Artículo 17.-***

*1. ….*

*2. Asimismo cuando sea necesario a juicio del Presidente Municipal o cualquiera de los integrantes del Ayuntamiento, en las que se deberán tratar solo los asuntos para la que fue convocada.*

**IV.-** De conformidad con lo estipulado en el artículo 32 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, el Ayuntamiento debe celebrar sus sesiones en el recinto oficial; entendiéndose por tal, en el Palacio Municipal, el Salón de Sesiones del Ayuntamiento; también puede ser aquel que por acuerdo del Ayuntamiento así se declare. De igual manera atendiendo lo dispuesto en el artículo 4° punto cuarto del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, señala que;***El Ayuntamiento, por decisión de sus integrantes, puede cambiar su sede provisional o definitivamente a un lugar distinto del Palacio Municipal, dentro del Municipio de Zapotlán el Grande.****;* por ello, podrán realizarse sesiones de Ayuntamiento en otros sitios que, previamente, hayan sido declarados como recinto oficial en sesión previa de Ayuntamiento por las terceras partes del mismo.

**V.-** Lo anterior es que, toda vez que por motivos de la contingencia sanitaria, derivada de la pandemia por COVID-19, se determinó por Gobierno del Estado de Jalisco, una serie de recomendaciones para la realización de eventos cívicos de esta naturaleza, es por eso, que derivado de la infraestructura que permite mayor ventilación, así como dispersión de las personas guardando la sana distancia, a un límite de audiencia de máximo 60 personas, cuidando las medidas sanitarias, es por eso que me permito solicitar tenga a bien elevar al pleno del Ayuntamiento, mi propuesta para cambiar la sede de la Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento Número 115 como Recinto Oficial “El Patio Central del Palacio Municipal” ubicada en calle Av. Cristóbal Colón número 62 dentro de la Presidencia Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, para celebración de la misma en fecha por definir.

**VI.-** En tales circunstancias, propongo a este H. Ayuntamiento se declare “El Patio Central del Palacio Municipal” de Zapotlán el Grande, Jalisco, como Recinto Oficial para llevar a cabo la Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento por parte de la, de la voz, en tanto a lo determinado por el artículo 29 fracción II, y 47 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo establece el artículo 4° punto cuatro del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, misma que será convocada para desahogarse en fecha próxima por definir de la presente anualidad.

En mérito de lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE AUTORIZA Y DECLARA COMO RECINTO OFICIAL “EL PATIO CENTRAL DEL PALACIO MUNICIPAL” PARA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO NÚMERO 115,** bajo los siguientes puntos de;

**ACUERDO ECONÓMICO:**

**PRIMERO**. - Se declare “El Patio Central del Palacio Municipal” ubicado en el interior de la Presidencia Municipal de esta Ciudad, como Recinto Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, para llevar a cabo la Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento Número 115, misma que se desahogará en fecha por definir en la presente anualidad.

**SEGUNDO**. - Se instruya a la Secretaría General, para que proceda a convocar a Sesión Pública Extraordinaria Ayuntamiento conforme a lo acordado por el pleno del Ayuntamiento, para los efectos legales a los que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E**

***“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION”***

***“2021, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR Y DIPLOMÁTICO GUILLERMO JIMÉNEZ”***

CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 20 DE MAYO DEL AÑO 2021

**LIC. MARIA LUIS JUAN MORALES**

Presidenta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

MLJM/mchl.

C.C.P. ARCHIVO